

HECHO ESENCIAL

San Fernando, 28 de Octubre de 2010.-

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica **HECHO ESENCIAL** de **COPEVAL S.A.**, Inscripción en el Registro de Valores N° 828.

De mi consideración:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia, por medio de la presente comunico a Ud. el siguiente Hecho Esencial:

Con fecha 27 de octubre de 2010, el Directorio de la Compañía acordó inscribir en la Superintendencia de Valores y Seguros dos Líneas de bonos, en adelante las "Líneas de Bonos" por un cantidad que, considerando ambas Líneas, podrá ser de hasta 2.500.000 Unidades de Fomento.

El plazo máximo de la Primera Línea de Bonos será de 10 años y el plazo máximo de la Segunda Línea de Bonos será de 30 años, ambos contados desde la fecha en que cada una de las mencionadas líneas sea inscrita en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los fondos obtenidos de la colocación de los bonos emitidos con cargo a las Líneas de Bonos, serán destinados a: i) Al pago y/o prepago de pasivos de corto o largo plazo de la Sociedad y/o de sus sociedades filiales e independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; ii) Al financiamiento de las inversiones de la Sociedad y/o de sus sociedades filiales; iii) A otros fines corporativos generales de la Sociedad y/o de sus sociedades filiales. Los fondos podrán destinarse exclusivamente a uno de los referidos fines o, simultáneamente, a dos o más de ellos y en las proporciones que se indiquen en cada una de las emisiones de Bonos con cargo a las Líneas de Bonos.

Los Bonos emitidos con cargo a las Líneas de Bonos podrán ser colocados en el mercado en general, serán desmaterializados, al portador y no serán convertibles en acciones de la Sociedad. Además, y de acuerdo con lo que se establezca en cada emisión, los Bonos podrán estar expresados en unidades de fomento, pesos moneda nacional o en otra moneda y podrán contemplar distintas unidades o formas de reajuste o no establecer reajuste alguno.

Las Líneas de Bonos estarán sujetas a la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros. Una vez obtenida dicha aprobación, y dependiendo de las condiciones de mercado, la Compañía podrá colocar los bonos antes referidos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



DARIO POLLONI SCHWENCKE
GERENTE GENERAL
COPEVAL S.A.

C.C. Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa de Valores de Valparaíso
 Bolsa Electrónica d Chile
 Archivo